



Universidad Nacional de Salta  
**FACULTAD DE  
INGENIERIA**

Avda. Bolivia 5150 – 4400 SALTA  
T.E. (0387) 4255420 – FAX (54-0387) 4255351  
REPUBLICA ARGENTINA  
E-mail: [unsaing@unsa.edu.ar](mailto:unsaing@unsa.edu.ar)

Salta, 08 de Abril de 2013

164/13

Expte. N° 14.147/12

VISTO:

La Resolución N° 308-HCD-2012, mediante la cual se otorga licencia extraordinaria sin goce de haberes, con encuadre en el Inciso c) del Artículo 15° de la Resolución R N° 343/83, al Ing. Hugo Oscar Kairuz, en el cargo de Auxiliar Docente Regular en la categoría de Jefe de Trabajos Prácticos con Dedicación Simple, en la asignatura "Instalaciones de Edificios I" de la carrera de Ingeniería Civil, desde el 1 de junio de 2012 y por el término de siete (7) meses, y

CONSIDERANDO:

Que la licencia otorgada expiró el 31 de diciembre de 2012;

Que mediante Nota N° 0268/13 el docente solicita se amplíe, por un período adicional de un (1) mes, a partir del 1 de enero de 2013, la licencia oportunamente otorgada;

Que el Inciso c) del Artículo 15° del Régimen de Licencias y Justificaciones para el personal docente y de investigación de la U.N.Sa., puesto en vigencia mediante Resolución R N° 343/83, establece en ocho (8) meses el lapso máximo de duración de la licencia en él encuadrada;

Que la Escuela de Ingeniería Civil sugiere se autorice la ampliación de licencia solicitada;

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERIA  
(en su III sesión ordinaria del 27 de marzo de 2013)

RESUELVE

ARTICULO 1°.- Otorgar licencia extraordinaria, sin goce de haberes, al Ing. Hugo Oscar KAIRUZ, en el cargo de AUXILIAR DOCENTE REGULAR en la categoría de JEFE de TRABAJOS PRACTICOS, con Dedicación SIMPLE, de la asignatura "INSTALACIONES de EDIFICIOS I" de la carrera de Ingeniería Civil, desde el 1° de Enero del corriente año y por el término de un (1) mes.

ARTICULO 2°.- Encuadrar la licencia otorgada precedentemente, en el Inciso c) del Artículo 15° del Régimen de Licencias y Justificaciones para el personal docente y de investigación de esta Universidad, puesto en vigencia por Resolución R N° 343/83.

ARTICULO 3°.- Hágase saber, comuníquese a Secretaría Administrativa, Obra Social, Escuela de Ingeniería Civil, Ing. Roberto RAIJELSON, Ing. Hugo Oscar KAIRUZ, División Personal, Dpto. Docencia y siga a Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos.  
RAF.

GRACIELA ISABEL LÓPEZ  
DIRECTOR GENERAL  
ADMINISTRATIVO ECONÓMICO  
FACULTAD DE INGENIERIA

Ing. JORGE FELIX ALMAZAN  
DECANO  
FACULTAD DE INGENIERIA